



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral Tolima, dieciséis de octubre de dos mil veinte.

Rad. 2020/00135

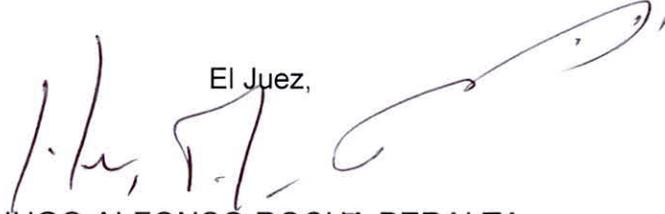
Visto el anterior memorial, se observa que efectivamente se incurrió en error en la relación del pagaré, por lo que procede la reforma del auto de fecha 31 de agosto del año en curso, en lo pertinente, que se hace en los siguientes términos:

1. Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, en contra de JAILANDER OTAVO TRUJILLO, mayor de edad, residente en Chaparral, por las siguientes sumas y conceptos, representados en el pagaré No. **066136100008182**, aportado con la demanda:
  - 1.1 **\$7.500.000.00**, por concepto de capital representado en el pagaré MENCIONADO.

Lo demás enunciado en el auto objeto de reforma se mantiene incólume.

2. Notifíquese este auto al demandado, junto con el auto de mandamiento de pago inicial.

NOTIFIQUESE.

El Juez,  
  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. \_\_\_\_\_ Hoy, 19 de octubre de 2020.

La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.